

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 08/11/2022 SOBRE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL CON PERFIL PROFESIONAL ESPECÍFICO, MEDICO FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA.

Con fecha 08/11/2022 se aprobó Resolución Administrativa sobre convocatoria del procedimiento de selección de personal temporal en plaza vacante por interinidad, sujeto a perfil profesional específico, en la categoría de Médico Facultativo Especialista de Área en Hematología y Hemoterapia.

Advertido el error en su base cuarta, apartado 2 (página 5), y conforme el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, procede aprobar y publicar la oportuna rectificación de errores:

En la página 5, base cuarta sobre Solicitudes y Documentación, apartado 2, donde dice “2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y en la Web del Sescam”.

Debe decir, “2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de la JCCM y en la Web del Sescam”.

Procede la publicación de la presente rectificación en los lugares indicados en la propia Resolución Administrativa citada en su base octava.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición en el plazo de UN MES desde la notificación de esta resolución (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre). Podrá interponer directamente, Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Toledo, dentro del plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio). Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

En Talavera de la Reina, a 16 de noviembre de 2022.

EL DIRECTOR GERENTE.

FDO. JOSÉ MARÍA RUIZ DE OÑA LACASTA.

